



En la Ciudad Universitaria, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día 12 de febrero de 1959, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras, bajo la presidencia del Director de la propia Facultad, Dr. Francisco Larroyo, los siguientes miembros del Consejo Técnico: doctores José Luis Curiel, Jorge A. Vivó, Elí de Gortari y Rogelio Díaz Guerrero, los maestros Juvencio López Vázquez, Alicia Perales de Mercado, María del Carmen Millán y Dolores R. de Rejón y los alumnos Manuel Carías Ortiz, Doris Lerner, Mariano Cruz Pérez y Jorge A. Manrique.

Figuró como único punto del orden del día la discusión del proyecto del Reglamento de la Facultad.

El Dr. Francisco Larroyo informó que la Sociedad de Alumnos de la Facultad había solicitado la anuencia -- del Consejo Técnico para asistir a los debates del Reglamento de la Facultad, lo que sometía a la consideración -- de los señores Consejeros para que decidieran lo conducente. Por unanimidad se accedió a esa petición de la Sociedad de Alumnos.

El Dr. Francisco Larroyo concedió la palabra a -- la comisión encargada de elaborar el proyecto del Reglamento que se iba a discutir. En nombre de la comisión, -- el Dr. Elí de Gortari propuso que en vista de haberse distribuido previamente ejemplares mimeográficos del Reglamento, se discutieran únicamente los puntos que los Consejeros estimaran dudosos o susceptibles de modificación. -- El maestro José María Luján propuso que antes de iniciarse la discusión de los artículos del Reglamento, se preguntara a los señores Consejeros si se aprobaba en lo general. La presidencia de debates sometió a consideración la propuesta aludida, resultando aprobada por unanimidad.

Los Consejeros Técnicos María del Carmen Millán y José María Luján propusieron suprimir del inciso II del artículo 4o. las frases "Clásicas y Modernas", quedando -- únicamente "Colegio de Letras".

A propuesta de los Consejeros José María Luján y



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Jorge Manrique se modificó el inciso III, del artículo 10, agregando la frase "como técnico especializado", así como el inciso II, del artículo 11, suprimiendo la frase "de carácter directivo".

En relación con el artículo 15, el Dr. Elí de Gortari explicó que por "casos especiales" debería entenderse, no "lo individual" ni "lo mayoritario", sino la potestad del Consejero Técnico para resolver cada caso especial. -- Por tal motivo, siempre que un alumno o grupo de alumnos estén en caso especial, se les autorizará una materia más, o sean siete materias, no sólo en un semestre sino en todos los semestres. El Dr. José Luis Curiel solicitó que se asentara en el acta esta interpretación del artículo 15, lo que fue aprobado por uhanimidad.

Los artículos 23 y 24 fueron objeto de una detenida discusión. Los Drs. Elí de Gortari, Jorge A. Vivó, José Luis Curiel y Rogelio Díaz Guerrero hablaron en defensa del espíritu de los mencionados artículos, sosteniendo la conveniencia de que el alumno aprobado en veinticuatro créditos del nivel profesional pudiera empezar a cursar ya materias pedagógicas y fuera considerado apto para realizar su práctica docente cuando hubiera cubierto treinta créditos, siempre y cuando entre ellos figuraran por lo menos dos materias pedagógicas. Tres fueron los argumentos centrales que esos Consejeros Técnicos expusieron en defensa de los artículos mencionados. Primero, que de esta manera se brinda a los estudiantes de Filosofía, Historia, Letras, Psicología, Geografía, Pedagogía y Biblioteconomía la posibilidad de gestionar durante el último año de su carrera profesional la impartición de clases de su especialidad en escuelas de segunda enseñanza, preparatoria o normal. Segundo, que de esta manera se resuelven las dificultades -- que la Ley de Profesiones presenta a los pasantes, ya que dicha Ley es vaga en lo que entiende por pasante y, en cambio, en estos dos artículos queda claramente establecido -- que la Universidad considera como pasante de la Facultad de Filosofía y Letras al alumno que haya cubierto treinta créditos, entre los cuales figuren por lo menos dos mate--



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

rias pedagógicas. Tercero, que de esta manera se logra -- una mejor formación académica del alumno, ya que al impartir clases en algún centro preparatorio, normal o secundario tiene que realizar mayores esfuerzos de estudio y de consulta bibliográfica de las materias que tiene que enseñar.

El profesor José María Luján fue el único Consejero que se opuso a la probación de estos artículos pidiendo que se hiciera constar en el acta que se había opuesto y que se seguiría oponiendo a ellos.

A propuesta del Consejero Mariano Cruz se acordó suprimir del artículo 26 la frase "podrá cambiar de un año a otro" y agregar las frases "en los términos que establece el artículo siguiente", así como agregar al artículo 32 las frases "asesor y aprobado por él".

La sesión se dió por terminada a las veinte horas. El Dr. Francisco Larroyo propuso que el Consejo Técnico se declarara en sesión permanente hasta no terminar la discusión del Reglamento, citándose para la próxima sesión el martes 17.

EL SECRETARIO

Mtro. Juan Hernández Luna



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

MIEMBROS DEL CONSEJO TECNICO DE LA FACULTAD DE
FILOSOFIA Y LETRAS, QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA
SESION DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1959. - - - - -

DR. SAMUEL RAMOS.

DR. ELI DE GORTARI.

✓ *J. Curiel*
DR. JOSE LUIS CURIEL.

✓ *R. Díaz*
DR. ROGELIO DIAZ GUERRERO.

DR. JULIO JIMENEZ RUEDA.

✓ *M. del Carmen Millán*
MTRA. MA. DEL CARMEN MILLAN

✓ *J. A. Vivo*
DR. JORGE A. VIVO.

D. R. de Rejon
MTRA. DOLORES R. DE REJON.

DR. PABLO MARTINEZ DEL RIO.

J. M. Lujan
PROF. JOSE MA. LUJAN.

J. Lopez Vazquez
MTRO. JUVENCIO LOPEZ VAZQUEZ.

LIC. JORGE GURRIA L.

✓ *Alicia P. de Mercado*
MTRA. ALICIA P. DE MERCADO.

PROF. JUAN B. IGUINIZ.

Manuel Carías Ortiz
MANUEL CARIAS ORTIZ.

Mariano Cruz Perez
MARIANO CRUZ PEREZ.

Doris Lerner
DORIS LERNER

J. G. Manrique
JORGE MANRIQUE.